



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-199-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de

Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante informes sin fecha suscritos por el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, se plantea las ternas para la designación de: Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Jefe del Laboratorio de Procesos de Manufactura, Jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámico y Mecatrónica, Coordinador del Área de Conocimiento de Materiales, y Coordinador del Área de Conocimiento de Mecatrónica, precisando que los candidatos cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y reglamentos, a cuyo efecto remite las evaluaciones de los candidatos. Recomienda, en cada caso se tome en consideración al primer docente de la terna y se realice el trámite respectivo a fin de que se emita la Orden de Rectorado.

Que, mediante memorando ESPE-DCEM-2019-1111-M de fecha 16 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, las ternas en orden de precedencia para la designación de los cargos de: Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Coordinador de Área de Conocimiento de Mecatrónica, Coordinador de Área de Conocimiento de Materiales, Jefe de Laboratorio de Sistemas Dinámico y Mecatrónica, y Jefe de Laboratorio de Procesos de Manufactura.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2406-M de fecha 22 de agosto de 2019, el Vicerrector de Docencia dispone al Director de la Unidad de Talento Humano-Encargado, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de las ternas de candidatos para las designaciones de: Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Jefe del Laboratorio de Procesos de Manufactura, Jefe del Laboratorio de Sistemas Dinámico y Mecatrónica, Coordinador del Área de Conocimiento de Materiales, y Coordinador del Área de Conocimiento de Mecatrónica, para la posterior elaboración de las órdenes de rectorado correspondientes;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4262-M de fecha 30 de agosto de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano-Encargado, remite al Vicerrector de Docencia, los cuadros de cumplimiento de requisitos para las designaciones de Director de Carrera/Coordinaciones/ Jefaturas del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, que permitan seleccionar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2556-M de fecha 02 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEM-2019-1111-M, remite al Vicerrector Académico General, la documentación correspondiente para que se disponga el trámite necesario para la designación mediante Orden de Rectorado, de los cargos que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1191-M de fecha 04 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2556-M, mediante el que se solicita designar mediante Orden de Rectorado a: Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Coordinadores de Área de Conocimiento y Jefes de Laboratorio, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de acuerdo a la normativa vigente se disponga el nombramiento en la respectiva Orden de Rectorado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Byron Hernán Cortez Pazmiño, Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Sede Matriz.

Art. 2.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para el ejercicio de funciones en el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede-Matriz:

DOCENTE:	CARGO/FUNCIÓN:
Magister, Carlos Francisco Terneuz Páez	Coordinador del Área de Conocimiento de Mecatrónica.
Máster, Víctor Manuel Humberto Andrade Yáñez	Coordinador del Área de Conocimiento de Materiales.
Máster, Johanna Belén Tobar Quevedo	Jefe de Laboratorio de Sistemas Dinámicos y Mecatrónica.
Magister, Santiago David Castellanos Villa	Jefe de Laboratorio de Procesos de Manufactura.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar las órdenes de rectorado: 2017-177-ESPE-d de fecha 14 de julio de 2017, 2017-334-ESPE-d de fecha 04 de diciembre de 2017, 2018-292-ESPE-a-1 de fecha 22 de noviembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica – Sede Matriz, Coordinadores de Área de Conocimiento y Jefes de Laboratorio designados del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 12 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCPC

